DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14636
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO NO.2020ER5639

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Rafael Hernando Navarro Carrasco- Defensor del Pueblo Regional Bogotá
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de Abril de 2020	**HORA:**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 23 No.187-09 Interior 7 apartamento 102	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:103785.11 Y_1:118509.90 X_2:103787.49 Y_2:18505.94 X_3:103784.05 Y_3:118504.35 X_4:103779.81 Y_4:118510.43			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Cerezo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2			
UPZ:	9-Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2			
LOCALIDAD:	1-Usaquen	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2		
CHIP:	AAA0116JUKC	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	48 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37515			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Los encargados de la visita suministraron la dirección del predio evaluado corresponde a Transversal 1 No.84-25. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la edificación objeto de inspección técnica se ubica en la Carrera 2 Este No.84B-45, nomenclatura a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 23 No.187-09, se emplaza en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta ubicación el predio evaluado.

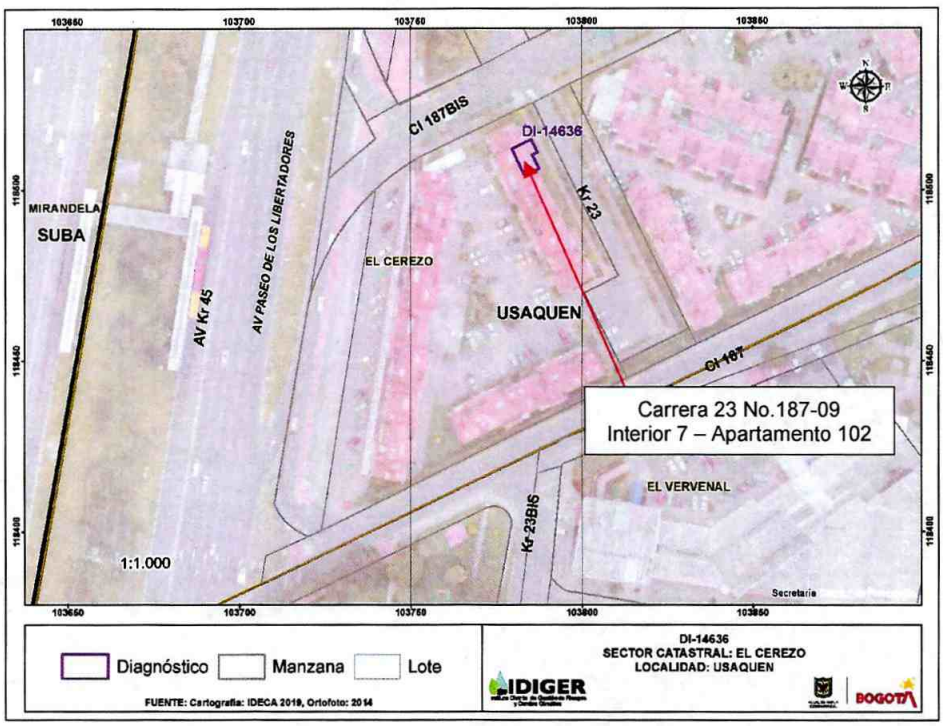

Figura 1. Localización general del predio evaluado en el en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de abril de 2020 a la edificación localizada en el predio de la Carrera 23 No.187-09. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios, donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y cuatro (04) niveles.

El inmueble evaluado se encuentra localizado en la Urbanización Maranta I, de uso residencial, conformado por un conjunto de edificios de tres (tres) niveles construidos en pórticos en concreto, placa de contrapiso y entrepiso del mismo material, (ver fotografías 1 y 2). Se realiza inspección visual al interior 7 apartamento 102 en compañía del propietario del inmueble.

Se evidencia que se adelantan obras de carácter locativo para remodelar el apartamento; dichas actividades constan de arreglo de tomacorrientes, pintura en muros interiores, instalación de muebles de cocina, y cambio de enchapes y juegos sanitarios, (ver fotografías 3, 4, 5 y 6). De acuerdo a la información suministrada por el propietario la remodelación empezó a ejecutarse el 19 de febrero de 2020 y debió ser suspendida debido a que el Gobierno Nacional de Colombia decretó el estado de

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

emergencia social, económica y ecológica coyuntura causada por la pandemia del COVID-19. Durante la visita la visita técnica no se advierten daños en elementos estructurales y no estructurales.

9. POSIBLES CAUSAS

En el momento no se observan daños debido a las intervenciones de remodelación realizadas al interior del inmueble evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada Urbanización Maranta I.

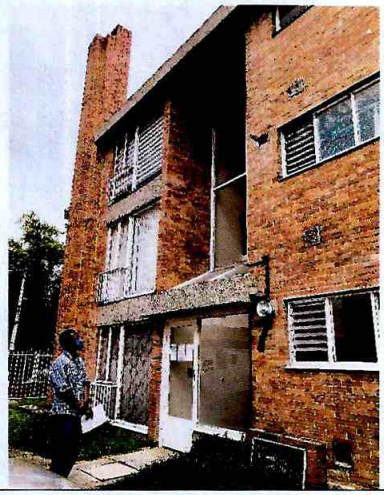

Fotografía 2. Apartamento inspeccionado.





Fotografías 3 y 4. Estado interior del apartamento evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Estado interior del apartamento evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 23 No.187-09 interior 7 apartamento 102	Pórticos en concreto	Residencial	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

No se evidencian riesgos asociados

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 23 No.187-09 interior 7 apartamento 102, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación debido a las intervenciones que están realizando al interior de dicho inmueble. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Pese a que se identifica en el predio de la de la Carrera 23 No.187-09 interior 7 apartamento 102, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, se adelantan actividades constructivas correspondientes a arreglos locativos (cambio de tomacorrientes, pintura en muros interiores, instalación de muebles de cocina, y cambio de enchapes y juegos sanitarios), dichas obras no comprometen la estabilidad estructural ni del apartamento ni del predio en general

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 23 No.187-09 interior 7 apartamento 102, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, culminar las actividades que se están adelantando en el predio, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y se cuente con el apoyo de personal idóneo.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, verificar si las actividades de construcción ejecutados en el predio de la Carrera 23 No.187-09 interior 7 apartamento 102, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén se realizaron e acuerdo a la norma vigente.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071